



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Solicitud: Matrimonio.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00001-00.

Solicitantes: José Domingo Hernández Guevara y Lucero Mahecha Sánchez.

Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos dispuestos en el artículo 90 del código general del proceso, y el artículo 128 ss. del código civil, en consecuencia, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Admitir la solicitud de matrimonio civil formulada por José Domingo Hernández Guevara y Lucero Mahecha Sánchez, mayores de edad y vecinos de este municipio.

Segundo: Señalar el 10 de mayo de 2023 a las 10:00 de la mañana, para la celebración del matrimonio entre José Domingo Hernández Guevara y Lucero Mahecha Sánchez.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a98604624b84e35f153f865e8ef49081a6fdcf0b5db1f843f35b774eba3eb47
Documento generado en 04/05/2023 04:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 54
Fijado hoy 05 Mayo 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario